

30 MAR 2015

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veinte (30) días del mes de Marzo del año 2.015, entre la FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante "LA FACULTAD" con domicilio legal en calle Máximo Victoria Nº55, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrimensor CARLOS HUMBERTO SAVIO, D.N.I. Nº14.850.344 y la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 11º DISTRITO CATAMARCA en adelante "LA ADMINISTRACION", con domicilio legal en San Martín Nº871, representada en este acto por el Sr. Jefe del 11º Distrito, Ing. JOSE MARCELO PATRIA, D.N.I. Nº14.058.338, acuerdan celebrar el presente convenio individual, "ad-referéndum" del Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Ingeniero NELSON PERIOTTI, para la realización de Practica Profesional por parte de la Srta. CARLA XIMENA DE LA ROSA, D.N.I. Nº34.783.185, con domicilio real sito en Pje. Juan Chelemin Nº 50, Ciudad de Andalgalá; Prov. de Catamarca, en adelante "LA ALUMNA", alumna regular de la carrera de Licenciatura en Geología de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCA.; convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La actividad a desarrollar por la alumna se encuadrará como trabajo final de la carrera de Licenciatura en Geología que LA ALUMNA se encuentra cursando en LA FACULTAD y tendrá como objeto posibilitar que LA ALUMNA cumplimente la exigencia del plan de estudio vigente establecido por Ordenanza CS de la UNCA Nº 002/2012, el cual se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo como Anexo I.-----

SEGUNDA: El trabajo a realizarse con esta práctica tendrá como temática de estudio principal determinar las causas que provocan deslizamiento de bloques rocosos de los cortes de taludes y el fuera del servicio de la Cuesta El Totoral Ruta Nacional Nº38, tramo La Merced – Huacra, con su consecuente impacto económico y se denominará: "DESLIZAMIENTO ROCOSOS EN CORTES DE TALUDES EN LA CUESTA DE EL TOTORAL Y SU IMPACTO SOCIOECONOMICO, RUTA NACIONAL Nº38, TRAMO: LA MERCED – HUACRA PROVINCIA DE CATAMARCA".-----

TERCERA: El presente convenio entrara en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implique la realización del Trabajo Final, salvo resolución anticipada por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualesquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.-----

CUARTA: LA ALUMNA realizará la actividad ajustándose a lo establecido en el reglamento de Trabajo Final vigente de la facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas.-----

QUINTA: LA ALUMNA podrá ejercitar su práctica con los elementos y/o equipos de campo que le sean facilitados por LA ADMINISTRACION y bajo su supervisión, debiendo ajustar su práctica al ejercicio de la actividad funcional y operativa que cumpla LA ADMINISTRACION en sus tareas habituales. En ningún caso se prestarán servicios por parte de LA ADMINISTRACION; no pudiendo el supervisor designado por LA ADMINISTRACION requerir la generación de erogaciones sea por comisiones de servicios o cualesquier otro

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Ing. JOSE MARCELO PATRIA
JEFE (INT.) 11º DTO. - CATAMARCA
VIALIDAD NACIONAL

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

gasto fundado en la suscripción del presente convenio. Las actividades deberán realizarse en horario de 06.00 a 14.00 horas en días hábiles laborales.-----

SEXTA: LA ALUMNA se comprometerá al cumplimiento de los requisitos y disposiciones internas de LA ADMINISTRACION que incidan en las actividades relativas al desarrollo de su estudio tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. LA ALUMNA deberá guardar secreto de todo dato confidencial de LA ADMINISTRACION que llegue a su conocimiento con motivo de las actividades que desarrolle durante su tesis y aun finalizada la misma. A tales fines se considerará como información confidencial toda aquella relativa a adjudicatarios, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. La infracción a la confidencialidad comprometida se considerará falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente convenio sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.-----

SÉPTIMA: LA FACULTAD designa como Docente Superior a cargo del seguimiento de las tareas a desarrollar por LA ALUMNA durante su tesis al Lic. Atilio del Carmen FABIAN D.N.I. Nº 11.983.405, LA ADMINISTRACIÓN designa como supervisor a cargo al Ingeniero SERGIO DANIEL MIRANDA, D.N.I. Nº 25.873.809.-----

OCTAVA: Finalizado el trabajo de estudio por el cual se celebra el presente convenio LA ALUMNA deberá presentar un ejemplar del mismo a LA ADMINISTRACION con el formato contemplado en el Reglamento de Trabajo Final. Las partes dejan establecido que para la eventualidad de que durante la ejecución del presente convenio o como consecuencia de él se produjeran hechos que generen bienes o servicios susceptibles de obtener protección jurídica como derechos industriales y/o intelectuales reconocidos normativamente tanto en la legislación argentina como extranjera, los beneficios patrimoniales corresponderán a las partes en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) por cada uno. Los derechos y/o beneficios a que se refiere la presente clausula incluyen, en mero efecto enunciativo, la incorporación, registro, publicación, comercialización, explotación, uso, etc. Los resultados que se logren podrán ser publicados de común acuerdo, dejando constancia en las publicaciones de la participación de los servicios correspondientes a cada una de las partes.-----

NOVENA: El presente convenio en ningún caso generará derechos de tipo laboral ni conceptos resarcibles o remunerables a favor de LA ALUMNA.-----

DECIMA: LA ALUMNA declara conocer y se compromete a cumplir las disposiciones internas del organismo en el cual desarrollará las tareas de campo para el Trabajo Final.-----

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales, las partes de común acuerdo fijan como domicilio los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la provincia de Catamarca, renunciando a cualesquier otro fuero que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".-----


Ing. Agrim. CARLOS EL SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca




Ing. JOSE MARCELO PATRIA
IEFE (INT.) 11º DTO. - CATAMARCA
VIALIDAD NACIONAL